

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA
NIT: 811.035.840-3

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N° 001

Contratista: **NELSON LEON MEJIA BILBAO**

Objeto: El objeto de dicho contrato Consta de:

- Revisión mensual de las declaraciones de retención en la fuente.
- Verificar que los valores retenidos a los diferentes proveedores sean los contemplados en la norma contable.
- Revisión de los estados financieros y firma de dichos estados financieros.
- Revisión y análisis de las ejecuciones presupuestales mes a mes.
- Revisión de las conciliaciones bancarias mes a mes.
- Análisis de las disponibilidades presupuestales mensuales.
- Presentación de las ejecuciones presupuestales al Consejo Directivo.
- Rendición de las cuentas en audiencia pública antes del 28 de Febrero de 2020.
- Dar Fe Pública.
- Validación ante la Secretaria de Educación.
- Revisión de equilibrio presupuestal mes a mes.
- Asesoría personalizada al ordenador del gasto y al Consejo Directivo.
- Todas las actividades que implican organización, revisión y control de contabilidades, certificación y dictámenes, sobre los estados financieros, certificaciones que se expidan con fundamento en libros de contabilidad, revisoría fiscal, prestación de servicio de auditoría, así como todas las actividades conexas con la naturaleza de la función profesional de contador público, tales como la: la asesoría tributaria, la asesoría gerencial, en aspectos contables y similares.
- Capacitación a los Consejos Directivos cuando los rectores lo soliciten.
- Capacitación a los docentes sobre el manejo de los Fondos de Servicios Educativos.
- Certificaciones que se expidan con fundamentos en los libros de contabilidad.
- Auditoría
- Manual de procedimiento de tesorería
- Preparar la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones tributarias del establecimiento educativo.
- Diseñar y emitir los papeles de trabajo que soporten las labores realizadas para emitir su juicio profesional de conformidad con el artículo 9 de la Ley 43 de 1990.
- Se realizaran 2 auditorías en el año sobre el manejo de los fondos

- Atender los requerimientos que en materia contable soliciten los entes de control.
- Las demás actividades específicas que se desprendan de las actividades generales, necesarias para el cumplimiento de las normas contables establecidas para los entes públicos.

Fecha: FEBRERO 28 DE 2020

Valor Total: \$2.400.000 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/L.), en los cuales cada mes se pagaran \$800.000 (Ochocientos mil pesos m/l.)

Plazo: 03 PERIODOS (Contados a partir del 01 de Enero de 2020 hasta el 31 de Marzo de 2020)

Entre **DIANA CAROLINA RIVERA**, Identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.042.706.008, en calidad de rector(a) y dando cumplimiento a lo prescrito por el numeral 10.16 del artículo 10º y el artículo 11 de la ley 715 de 2001, actuando como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quién se denominará el **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **NELSON LEON MEJIA BILBAO**, Identificado con cédula de ciudadanía número 71.669.550 de Medellín, quién actúa en su propio nombre y se llamará el **CONTRATISTA**, para celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se registrá por las siguientes cláusulas:

Primera. Valor: El valor del presente contrato lo constituye la suma de **\$2.400.000 (Dos millones cuatrocientos mil pesos m/l)**.

Segunda. Forma de Pago: La suma que constituye el valor del presente contrato, será cancelada mensualmente por valor de **\$800.000 (Ochocientos mil pesos m/l)**, según factura o cuenta de cobro presentada por el contratista al terminar el mes y previa certificación del rector (a), de que el servicio se prestó a entera satisfacción.

Tercera. Duración: El presente contrato tendrá una duración de tres (03) Periodos ó de 90 (días), contados a partir del 01 de Enero de 2020 y los pagos se harán cada mes.

Cuarta. Suspensión: La duración del presente contrato podrá suspenderse por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas durante el término de dichas circunstancias.

Quinta. Obligaciones del Contratista: EL CONTRATISTA se obliga para con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA** a desarrollar las actividades descritas anteriormente

Sexta: El contratista también se obliga, a acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad en Salud, Pensiones y riesgos profesionales, conforme a lo establecido por la ley 100 de 1993.

Séptima: Obligación Laboral: Ni la institución Educativa ni **DIANA CAROLINA RIVERA**, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación del objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA considera que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por concepto del servicio realizado y que constituye el objeto de este contrato.

Octava. Interventoría: La interventoría de este contrato estará a cargo del rector(a) **DIANA CAROLINA RIVERA** Como representante legal y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, quien deberá velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista, además ejercerá funciones de supervisión de vigilancia técnica y administrativa y deberá solicitar al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.

Novena. Fondos y Apropriaciones Presupuestales: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos de su Fondo de Servicios Educativos y que están dentro de su presupuesto y si no están hacer el respectivo traslado cuando sea necesario para tal fin.

Décima. Aplicación de la Ley General de Contratación: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

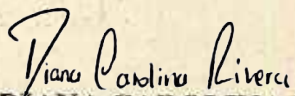
Décima Primera. Inhabilidades e Incompatibilidades: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.

Décima Segunda. Perfeccionamiento: Este contrato se entenderá perfeccionado con la firma de las partes y requiere para su ejecución el registro de los dineros sacados del Fondo de Servicios Educativos.

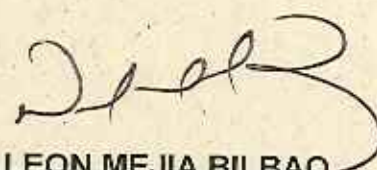
Décima Tercera. Domicilio: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, Se fija como domicilio el Municipio de Medellín,

dirección del contratista es Carrera 49 N. 52-170 Oficina 507, dirección del Contratante es Calle 20 N. 32-60.

Para constancia se firma en Medellín a los 28 días del mes de Febrero de 2020


DIANA CAROLINA RIVERA
C.C. N° 1.042.706.008
Rector

I.E HECTOR ROGELIO MONTOYA


NELSON LEON MEJIA BILBAO
C.C. N° 71.669.550.
Contratista

INSTITUCION EDUCATIVA HECTOR ROGELIO MONTOYA

811035840,3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Dependencia de Presupuesto

Vigencia 2020

Disponibilidad presupuestal No. 1

Fecha de expedición 28/02/2020

Fecha de aprobación 28/02/2020

Descripción

No. Oficio

3. SE REQUIERE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR CON LA FINALIDAD DE RENDIR LOS INFORMES A DIFERENTES ENTES DE CONTROL

El rector de la INSTITUCION EDUCATIVA como ordenador del fondo de servicios educativos certifica que a la fecha de aprobación de este documento existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor de \$2.400.000. Así mismo certifica que el proyecto que se está afectando corresponde al objeto del gasto de esa solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor del documento será discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre rubro	Código	Valor (\$)
6093650072050010077352111102152	Prestación de servicios profesionales	7	2.400.000
	Total		2.400.000

Elaboró

Beatriz Eugenia Villa
BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA

Aprobó

Diana Carolina Rivera
DIANA CAROLINA RIVERA

Dependencia de Presupuesto

I E HECTOR ROGELIO MONTOYA

Vigencia 2020

Compromiso presupuestal No. 1

Fecha de expedición 28/02/2020

Fecha de aprobación 28/02/2020

Beneficiario 71.669.550,1 MEJIA BILBAO NELSON

Descripción

3. SE REQUIERE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR CON LA FINALIDAD DE RENDIR LOS INFORMES A DIFERENTES ENTES DE CONTROL

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$2.400.000. Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

Rubro	6093650072050010077352111102152	7	Prestación de servicios	\$	2.400.000
Disponibilidad Nro.	1			\$	2.400.000
310201500 HONORARIOS				Valor(\$)	2.400.000
			Total compromiso	\$	2.400.000
			Total cancelaciones	\$	0
			Total definitivo	\$	2.400.000

Elaboró

Beatriz Eugenia Villa
BEATRIZ EUGENIA VILLA RIAZA

Aprobó

Diana Carolina Rivera
DIANA CAROLINA RIVERA